

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares - Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 242.484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1.50 pts. Suscripción: Trimestre, 45 pesetas.

Año XII

Viernes 21 de marzo de 1947

Núm. 80

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>			
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
DECRETO de 13 de marzo de 1947 (rectificado) por el que se nombra Inspector general del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, Presidente de Sección del Consejo del Servicio Geográfico, Jefe Superior de Administración civil, a don Lorenzo Ortiz Iribas	1810	Orden de 6 de marzo de 1947 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia a don Marcelino Barreras Pereira, Juez de término, que sirve el Juzgado de Pontevedra	1815
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>		Otra de 6 de marzo de 1947 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Liria a don Leopoldo Salinas Garcia-Nieto, Juez de ascenso, que sirve el Juzgado de Enguera	1816
DECRETO de 17 de marzo de 1947 por el que se nombra segundo Jefe del Estado Mayor Central del Ejército, al General de Brigada de Estado Mayor, don José Cuesta Monereo, cesando en su actual destino	1810	Otra de 6 de marzo de 1947 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Clemente a don Luis Suarez-Barcelona Fernández, Juez de ascenso, que sirve el Juzgado Municipal número 4 de Sevilla	1816
Otro de 17 de marzo de 1947 por el que se destina al Estado Mayor Central del Ejército, al General de Brigada de Ingenieros, don Jesús Aguirre Ortiz de Zárate, cesando en su actual destino	1810	Otra de 6 de marzo de 1947 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aranda de Duero a don José Ruiz-Berdejo Sllóniz, Juez de ascenso, que sirve el Juzgado de Posadas	1816
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		Otra de 6 de marzo de 1947 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alicante número 2 a don Silvino Heliodoro Alonso Garcia, Juez de ascenso, que sirve el Juzgado Municipal número 3 de Bilbao	1816
Orden de 11 de marzo de 1947 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas del Instituto Geográfico y Catastral	1811	Otra de 6 de marzo de 1947 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Pravia a don José Maria Barrio de Frutos, Juez de ascenso, que sirve el Juzgado de Ceuta	1816
Otra de 11 de marzo de 1947 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro	1811	Otra de 6 de marzo de 1947 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Eclija a don Jose de Leyva Montoto, Juez de ascenso, que sirve el Juzgado número 1 de Jerez de la Frontera	1816
Otra de 12 de marzo de 1947 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por doña Carmen Bueta Tomé contra Orden de la Dirección General de Primera Enseñanza de 4 de julio de 1945	1811	Otra de 6 de marzo de 1947 por la que se nombra para el Juzgado de Laredo a don Cándido Alonso Garcia, Juez de Primera Instancia de ascenso, que sirve el Juzgado de Reinosa	1817
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>		Otra de 6 de marzo de 1947 por la que se nombra para el Juzgado de Alba de Tormes a don Bienvenido Guevara Suárez, Juez de Primera Instancia de ascenso, que sirve el Juzgado de Sequeros	1817
CONVOCATORIAS. Orden de 17 de marzo de 1947 por la que se convoca a exámenes de oposición para cubrir treinta plazas de aspirantes de Marina	1812	Otra de 6 de marzo de 1947 por la que se nombra para el Juzgado de Riaño a don Martín Jesús Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de categoría de ascenso, que sirve el Juzgado Municipal de Palencia	1817
Otra de 17 de marzo de 1947 por la que se convoca a exámenes de oposición para cubrir diez plazas de aspirantes de Infantería de Marina	1812	Otra de 6 de marzo de 1947 por la que se nombra para el Juzgado de Sueca a don Luis Vizcaino Martínez, Juez de Primera Instancia de ascenso, que sirve el Juzgado Municipal de Alcalá de Guadaíra	1817
Otra de 17 de marzo de 1947 por la que se convoca a exámenes de oposición para cubrir diez plazas de aspirantes del Cuerpo de Máquinas de la Armada	1813	Otra de 6 de marzo de 1947 por la que se nombra para el Juzgado de Priego (Córdoba) a don Benito Hernández Jiménez, Juez de Primera Instancia de ascenso, que sirve el Juzgado de Linares	1817
Otra de 17 de marzo de 1947 por la que se convoca a exámenes de oposición para cubrir cinco plazas de aspirantes de Intendencia	1814	Otra de 6 de marzo de 1947 por la que se nombra para el Juzgado de La Palma del Condado a don José Rivera Garcia, Juez de Primera Instancia de entrada, que sirve el Juzgado de Ayamonte	1817
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		Otra de 6 de marzo de 1947 por la que se nombra para el Juzgado de Vinaroz a don Ernesto Macias Campillo, Juez de Primera Instancia de entrada, que sirve el Juzgado de Inflesto	1818
Orden de 15 de marzo de 1947 por la que se designa para el cargo de Decano de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Gerona a don Alberto de Quintana Verges	1815	Otra de 6 de marzo de 1947 por la que se nombra para el Juzgado de Laredo a don Cándido Alonso Garcia, Juez de Primera Instancia de ascenso, que sirve el Juzgado de Linares	1817
Otra de 6 de marzo de 1947 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia de Haro a don José María Francés Fernández, que es Juez de término, que sirve el Juzgado Municipal número 4 de Barcelona	1815	Otra de 6 de marzo de 1947 por la que se nombra para el Juzgado de Priego (Córdoba) a don Benito Hernández Jiménez, Juez de Primera Instancia de ascenso, que sirve el Juzgado de Linares	1817
Otra de 6 de marzo de 1947 por la que se nombra para el Juzgado de Puenteveduna a don Fernando Roldán Martínez, Juez de Primera Instancia de término	1815	Otra de 6 de marzo de 1947 por la que se nombra para el Juzgado de Laredo a don Cándido Alonso Garcia, Juez de Primera Instancia de ascenso, que sirve el Juzgado de Linares	1817

	Págs.
el Juzgado de Primera Instancia de Lerma a don Rafael Gómez Escolar, Juez de entrada, que sirve el Juzgado Municipal de Soría .....	1818
Orden de 6 de marzo de 1947 por la que se nombra para el Juzgado de Arcos de la Frontera a don Isaias Prados Parejo, Juez de Primera Instancia de ascenso, que sirve el Juzgado de Carmona .....	1818
Otra de 6 de marzo de 1947 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia de Ibiza a don José Enrique Carreras Gistáu, Juez de Primera Instancia de entrada, y sirve el Juzgado de San Vicente de la Barquera .....	1818
Otra de 6 de marzo de 1947 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo a don Mario Deán Guelbenzu, que es Juez de entrada, y sirve el Juzgado Municipal de Huesca .....	1818
Otra de 6 de marzo de 1947 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia de Almansa a don Gonzalo de la Concha Pellico, que es Juez de entrada, y sirve el Juzgado de Mora de Rubielos .....	1818
Otra de 6 de marzo de 1947 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia de San Felú de Llobregat a don Jose de la Torre Ruiz, Juez de entrada, que sirve el Juzgado Municipal de Badalona .....	1818
Otra de 6 de marzo de 1947 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia de Zafra a don Manuel Campos Hernández, que es Juez de entrada, y sirve el Juzgado de Cervera de Río Pisurga .....	1819
Otra de 6 de marzo de 1947 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia de Onteniente a don José María Andrés Bonet, Juez de entrada, que sirve el Juzgado de Lucena del Cid .....	1819
Otra de 13 de marzo de 1947 por la que se cancela la nota de antecedentes penales obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes contra Félix Colomo Díaz .....	1819
Otra de 14 de marzo de 1947 por la que se nombra para la Forensía del Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial a don Emilio Costa Ruiz .....	1819

	Págs.
Orden de 14 de marzo de 1947 por la que se nombra para la plaza de Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Cádiz a don Ramón Valle Aranda .....	1819
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Orden de 10 de febrero de 1947 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Manuel Ledesma Ramos .....	1819
Otra de 13 de febrero de 1947 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Amadeo Tortajada Ferrandiz .....	1819
Otra de 4 de marzo de 1947 por la que se crea en Almería la Biblioteca Pública «Francisco Villaespesa» .....	1820
Otra de 6 de marzo de 1947 por la que se desestima la petición de don Delfin Dalmáu Gener .....	1821
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
Orden de 26 de febrero de 1947 por la que se aprueba la relación de instalaciones del Plan Nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad y las variantes introducidas en el mismo .....	1821
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
GOBERNACION.—Subsecretaria.—Movimiento del personal técnico-administrativo y auxiliar verificado durante el mes de enero de 1947 .....	1821
AGRICULTURA.—Tribunal de oposiciones a plazas de Auxiliares de Administración Civil.—Transcribiendo relación de opositores, con expresión del número que les ha correspondido en el sorteo celebrado el día 12 de los corrientes, y convocando para verificar el primer ejercicio a los opositores que se indican .....	1822
EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Declarando excluido provisionalmente al aspirante que se indica como opositor a la cátedra que se menciona de la Universidad de Sevilla .....	1824
<b>ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</b>	

# GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**DECRETO de 13 de marzo de 1947 (rectificado) por el que se nombra Inspector general del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, Presidente de Sección del Consejo del Servicio Geográfico, Jefe Superior de Administración Civil, a don Lorenzo Ortiz Iribas.**

Habiéndose padecido error en la inserción de este Decreto, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 79, de 20 de marzo de 1947, página 1798, se reproduce a continuación debidamente rectificado:

De conformidad con lo prevenido en los artículos cincuenta y dos y cincuenta y nueve del Reglamento de veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, vigente en el Instituto Geográfico y Catastral, y en la vacante producida por jubilación de don Jenaro Pérez Conesa con fecha veinticinco de febrero del corriente año,

**Nombre** a don Lorenzo Ortiz Iribas, Inspector general del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, Presidente de Sección del Consejo del Servicio Geográfico, Jefe Superior de Administración Civil, con el sueldo anual de veintidós mil pesetas y antigüedad de veintiséis de febrero último.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**DECRETO de 17 de marzo de 1947 por el que se nombra segundo Jefe del Estado Mayor Central del Ejército, al General de Brigada de Estado Mayor don José Cuesta Monereo, cesando en su actual destino.**

Vengo en nombrar segundo Jefe del Estado Mayor Central del Ejército, al General de Brigada de Estado Mayor don José Cuesta Monereo, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

**DECRETO de 17 de marzo de 1947 por el que se destina al Estado Mayor Central del Ejército, al General de Brigada de Ingenieros don Jesús Aguirre Ortiz de Zárate, cesando en su actual destino.**

Vengo en destinar al Estado Mayor Central del Ejército, al General de Brigada de Ingenieros don Jesús Aguirre Ortiz de Zárate, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 11 de marzo de 1947 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas del Instituto Geográfico y Catastral.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas de ese Instituto una plaza de Ayudante Principal de tercera, Oficial primero de Administración civil, producida por fallecimiento de don Doroteo Almazán Almazán, ocurrido el día 6 del presente mes de marzo,

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 52 y 59 del Reglamento de 22 de enero de 1944, vigente en ese Centro, ha tenido a bien disponer que para cubrir la expresada vacante se efectúen en el expresado Cuerpo los siguientes ascensos de escala:

A Ayudante principal de tercera de Artes Gráficas, Oficial primero de Administración, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, don Agapito Gómez García; y

A Ayudante primero de Artes Gráficas, Oficial segundo de Administración, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, don Julián Armanz Herranz.

Los anteriores ascensos se entenderán conferidos con antigüedad de 7 de marzo del corriente año, día siguiente al en que se produjo la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1947.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 11 de marzo de 1947 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro una plaza de Topógrafo Ayudante principal, Jefe de Negociado de segunda clase, producida por fallecimiento de don Pelegrín Díaz Mollá, ocurrido el día 21 de febrero último,

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 52 y 59 del Reglamento vigente en ese Instituto, ha tenido a bien disponer que se efectúen en el referido Cuerpo los siguientes ascensos de escala:

A Topógrafo Ayudante principal de Geografía y Catastro, Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, don Manuel Carrillo de Albornoz y Borrego (supernumerario activo, que deberá continuar en dicha situación) y don Mariano Bayo González Salazar, que por encontrarse en servicio activo es quien cubre la vacante.

Los anteriores ascensos se entenderán conferidos con antigüedad de 22 de febrero último, día siguiente al en que se produjo la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1947.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 12 de marzo de 1947 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por doña Carmen Buelta Tomé contra Orden de la Dirección General de Primera Enseñanza de 4 de julio de 1945.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 7 de febrero último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por doña Carmen Buelta Tomé, Maestra Nacional, contra Orden de la Dirección General de Primera Enseñanza de 4 de julio de 1945, que anuló su nombramiento como Maestra Nacional de la Escuela de Canillejas;

Resultando que en 3 de agosto de 1945 doña Carmen Buelta Tomé, Maestra Nacional, interpuso recurso ante el Ministerio de Educación Nacional contra Orden de la Dirección General de Primera Enseñanza de 4 de julio de 1945 por la que se anulaba el nombramiento de la recurrente para la Escuela Nacional de Canillejas (barrio de la Concepción), a la que fué destinada por haber sido removida en su anterior destino en San Sebastián de los Reyes, en cumplimiento de sentencia del Tribunal Supremo, que adjudicaba dicha última Escuela a doña

Consuelo Redondas, la que renunció a su derecho, quedando vacante la citada Escuela, motivo por el que la Dirección General anuló el nombramiento de la recurrente para la de Canillejas;

Resultando que en 29 de septiembre del mismo año, doña Carmen Buelta interpuso recurso que califica de agravios contra la citada Orden de 4 de julio y contra el posterior silencio administrativo del Ministerio respecto a su recurso de 3 de agosto;

Resultando que la Subsecretaría del Departamento, informando en dicha reclamación, hace notar que existe un vicio de procedimiento que imposibilita la viabilidad del recurso de agravios, ya que habiendo recurrido en alzada contra una Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria ha interpuesto el recurso de agravios sin agotar la vía propiamente ministerial, ya que queda sin ejercitar el derecho a recurrir en reposición ante el Ministro del Ramo; examinado, no obstante, el fondo del asunto;

Vistos la Ley de 18 de marzo de 1944, en su artículo cuarto, y el Reglamento de Procedimiento del Ministerio de Educación Nacional de 30 de diciembre de 1918, en los números 7 y 12 de su artículo segundo, en relación con el tercero;

Considerando que los recursos han de calificarse por su naturaleza, de lo que resulta que el interpuesto en 3 de agosto de 1945 por doña Carmen Buelta es recurso de alzada, porque se interpone ante la autoridad jerárquica superior contra acto de la Dirección General de Enseñanza Primaria, dictado en uso de las atribuciones que el artículo tercero del Reglamento de 30 de diciembre de 1918 define como propias de los Directores generales;

Considerando que el siguiente recurso, fecha 29 de septiembre de 1945, que la interesada calificaba de recurso de agravios y dirige a la Presidencia del Gobierno, debía ir precedido del recurso previo de reposición, según exige el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944,

El Consejo de Ministros, conformándose con lo informado por el Consejo de Estado, acuerda que es improcedente el recurso interpuesto por doña Carmen Buelta Tomé en 29 de septiembre de 1945.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en el nú-

mero 1 de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1947.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

## MINISTERIO DE MARINA

### Jefatura de Instrucción

#### CONVOCATORIAS

ORDEN de 17 de marzo de 1947 por la que se convoca a exámenes de oposición para cubrir treinta plazas de Aspirantes de Marina.

Artículo 1.º Se convoca a exámenes de oposición para cubrir treinta plazas de Aspirantes de Marina.

Art. 2.º Los exámenes, que se celebrarán en la Escuela Naval Militar de Marín (Pontevedra), darán comienzo el día 5 de noviembre de 1947, y consistirán en el reconocimiento y pruebas que fija el Reglamento para el Régimen y Gobierno de los Tribunales de Exámenes para ingreso en la Escuela Naval Militar, aprobado por Orden ministerial de 20 de marzo de 1945 («D. O.» núm. 71).

Art. 3.º Las plazas convocadas se cubrirán por orden riguroso de puntuación, sin que en ningún caso pueda autorizarse otra ampliación que la de cuatro plazas para los opositores que tengan reconocido el derecho a plaza de gracia, de acuerdo con lo estipulado en la Orden ministerial de 6 de julio de 1944 («D. O.» número 155).

Art. 4.º Para tomar parte en las oposiciones se necesitará reunir las condiciones que determina el artículo primero del Reglamento antes citado.

Art. 5.º Quienes, reuniendo los requisitos expresados, deseen tomar parte en la oposición habrán de solicitarlo del Excmo. Sr. Ministro de Marina, por medio de instancia debidamente reintegrada, en la que deberá citarse la publicación oficial por medio de la cual conocieron la presente disposición.

Dichas instancias deberán tener entrada en la Jefatura de Instrucción de este Ministerio antes de las veinticuatro horas del día 15 de septiembre de 1947, acompañadas de los documentos que señala el artículo segundo del Reglamento que se cita anteriormente, y con arreglo al modelo de impreso número uno, en la inteligencia de que serán admitidas aquellas solicitudes que, reuniendo las demás

condiciones, se encuentren faltas del certificado de haber aprobado el Examen de Estado, a condición de que dicha certificación sea presentada al señor Presidente del Tribunal antes de comenzar las oposiciones.

Art. 6.º Por derecho de matrícula los opositores deberán abonar la cantidad que estipula el punto e) del artículo segundo del Reglamento a que se hace referencia en los artículos anteriores, debiendo remitir dicha cantidad al señor Habilitado de la Escuela Naval Militar, mediante giro impuesto por los opositores, cuyo resguardo será enviado, en unión de la documentación exigida, a la Jefatura de Instrucción del Ministerio de Marina.

Art. 7.º Los solicitantes que estén prestando servicio activo en la Armada, Ejército o Aviación, cursarán sus instancias, debidamente documentadas, por conducto de sus Jefes naturales, los que unirán a la misma copia certificada de la libreta y de los informes del interesado, haciendo constar la condición de ser soltero, serán remitidas directamente a la Jefatura de Instrucción del Ministerio de Marina.

Para ser cursadas las instancias de los opositores a que este artículo se refiere será condición indispensable que la concepción de conducta sea igual o superior a «buena». Estos opositores quedan exceptuados de presentar el certificado de soltería.

Art. 8.º El desarrollo de los exámenes se ajustará a lo preceptuado en el Reglamento para el régimen y gobierno de los Tribunales de exámenes para ingreso en la Escuela Naval Militar.

Art. 9.º Los programas de Ciencias Exactas y Físico-Químicas y la prueba de aptitud física para estos exámenes serán los que se insertan como anexo a la Orden ministerial de 20 de marzo de 1945 («Diario Oficial» número 73), teniendo en cuenta que en las operaciones con los números complejos se dará gran importancia a las efectuadas con números sexagesimales y que se usarán las tablas de logaritmos reglamentarias en la Armada, en las que se emplean características aumentadas.

Art. 10. Las oposiciones se considerarán finalizadas por la Orden ministerial que apruebe la propuesta formulada por el Tribunal examinador, y, en consecuencia, quedarán sin curso cuantas peticiones se promuevan para alterar aquéllas, en cualquier sentido que fuese.

Art. 11. Los opositores que resulten admitidos se presentarán en la Escuela Naval Militar de Marín (Pontevedra) el día 15 de enero de 1948.

Art. 12. El ingreso en la Escuela Na-

val Militar se efectuará como Aspirantes de Marina, quedando sometidos al régimen económico que señala el Reglamento de la Escuela Naval Militar, debiendo abonar el padre o tutor del alumno las cantidades de 4.000 pesetas como depósito de vestuario y 700 pesetas en concepto de cuota de asistencia, con arreglo a lo que previenen sus artículos 177 y 179.

Madrid, 17 de marzo de 1947.

REGALADO

Excmos. Sres.  
Sres.

ORDEN de 17 de marzo de 1947 por la que se convoca a exámenes de oposición para cubrir diez plazas de Aspirantes de Infantería de Marina.

Artículo 1.º Se convoca a exámenes de oposiciones para cubrir diez plazas de Aspirantes de Infantería de Marina.

Art. 2.º Los exámenes, que se celebrarán en la Escuela Naval Militar de Marín (Pontevedra), darán comienzo el día 6 de diciembre de 1947, y consistirán en el reconocimiento y pruebas que fija el Reglamento para el régimen y gobierno de los Tribunales de exámenes para ingreso en la Escuela Naval Militar, aprobado por Orden ministerial de 20 de marzo de 1945 («Diario Oficial» número 71).

Art. 3.º Las plazas convocadas se cubrirán por orden riguroso de puntuación, sin que en ningún caso pueda autorizarse otra ampliación que la de dos plazas para los opositores que tengan reconocido el derecho a plaza de gracia, de acuerdo con lo estipulado en la Orden ministerial de 6 de julio de 1944 («Diario Oficial» núm. 155).

Art. 4.º Para tomar parte en las oposiciones se necesitará reunir las condiciones que determina el artículo primero del Reglamento antes citado.

Art. 5.º Quienes, reuniendo los requisitos expresados, deseen tomar parte en la oposición habrán de solicitarlo del Excmo. Sr. Ministro de Marina por medio de instancia debidamente reintegrada, en la que deberá citarse la publicación oficial por medio de la cual conocieron la presente disposición.

Dichas instancias deberán tener entrada en la Jefatura de Instrucción de este Ministerio antes de las veinticuatro horas del día 15 de septiembre de 1947, acompañadas de los documentos que señala el artículo segundo del Reglamento que se cita anteriormente y con arreglo al modelo de impreso número uno, en la inteligencia de que serán admitidas aquellas solicitudes que,

reuniendo las demás condiciones, se encuentren faltas del certificado de haber aprobado el examen de Estado, a condición de que dicha certificación sea presentada al señor Presidente del Tribunal antes de comenzar las oposiciones.

Art. 6.º Por derecho de matrícula los opositores deberán abonar la cantidad que estipula el punto e) del artículo segundo del Reglamento a que se hace referencia en los artículos anteriores, debiendo remitir dicha cantidad al señor Habilitado de la Escuela Naval Militar mediante giro impuesto por los opositores, cuyo resguardo será enviado, en unión de la documentación exigida, a la Jefatura de Instrucción del Ministerio de Marina.

Art. 7.º Los solicitantes que estén prestando servicio activo en la Armada, Ejército o Aviación cursarán sus instancias, debidamente documentadas, por conducto de sus Jefes naturales, los que unirán a la misma copia certificada de la libreta y de los informes del interesado, haciendo constar la condición de ser soltero, pudiendo ser remitidas directamente a la Jefatura de Instrucción del Ministerio de Marina.

Para ser cursadas las instancias de los opositores a que este artículo se refiere será condición indispensable que la concepción de conducta sea igual o superior a «buena».

Estos opositores quedan exceptuados de presentar el certificado de soltería.

Art. 8.º El desarrollo de los exámenes se ajustará a lo preceptuado en el Reglamento para el régimen y gobierno de los Tribunales de exámenes para ingreso en la Escuela Naval Militar.

Art. 9.º Los programas de Ciencias Exactas y Físico-Químicas y la prueba de aptitud física para estos exámenes serán los publicados como anexo a la Orden ministerial de 20 de marzo de 1945 («D. O.» núm. 73).

Art. 10. Las oposiciones se considerarán finalizadas por la Orden ministerial que apruebe la propuesta formulada por el Tribunal examinador, y, en consecuencia, quedarán sin curso cuantas peticiones se promuevan para alterar aquéllas en cualquier sentido que fuese.

Art. 11. Los opositores que resulten admitidos se presentarán en la Escuela Naval Militar de Marín (Pontevedra) el día 15 de enero de 1948.

Art. 12. El ingreso en la Escuela Naval Militar se efectuará como Aspirante de Infantería de Marina, quedando sometidos al régimen económico que señala el Reglamento de la Escuela Naval Militar, debiendo abonar el padre

o tutor del alumno las cantidades de 4.000 pesetas como depósito de vestuario y 700 pesetas en concepto de cuota de asistencia, con arreglo a lo que previenen sus artículos 177 y 179.

Madrid, 17 de marzo de 1947.

#### REGALADO

Excmos. Sres. *[...]*  
Sres. *[...]*

ORDEN de 17 de marzo de 1947 por la que se convoca a exámenes de oposición para cubrir diez plazas de aspirantes del Cuerpo de Máquinas de la Armada.

Artículo 1.º Se convoca a examen de oposición para cubrir diez plazas de Aspirantes del Cuerpo de Máquinas de la Armada.

Art. 2.º Los exámenes, que se celebrarán en la Escuela de Mecánicos de El Ferrol del Caudillo, darán comienzo el día 15 de noviembre de 1947, y consistirán en el reconocimiento y pruebas que se especifican en los artículos cuarto y noveno.

Art. 3.º Las plazas convocadas se cubrirán por orden riguroso de puntuación, sin que en ningún caso pueda otorgarse otra ampliación que la de dos plazas para los opositores que tengan reconocido el derecho a plaza de gracia, de acuerdo con lo estipulado en la Orden ministerial de 6 de julio de 1944 («D. O.» núm. 155).

Art. 4.º Para tomar parte en la oposición será necesario reunir las condiciones siguientes:

- a) Ser ciudadano español.
- b) Ser soltero.
- c) Haber cumplido los diecisiete años y no los veintitrés el día 31 de diciembre de 1947.
- d) Tener la aptitud física necesaria y desarrollo proporcionado a la edad, apreciado por una Junta de cinco Médicos, de los cuales uno de ellos será de la Escuela de Mecánicos; otro, un especialista en Medicina interna, y si es posible, además, en Tisiología; otro, especialista en Cirugía; otro, en Oftalmología, y otro, en Otorrinolaringología. El más caracterizado actuará como Presidente, y el más moderno, como Secretario, actuando la Junta bajo la inspección del Director del hospital.

La Junta aplicará a los candidatos el cuadro especial de los defectos físicos y enfermedades que constituyen causa de inutilidad para ingresar en la Escuela Naval Militar, aprobado por Orden ministerial de 2 de enero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

número 4, página 69), con las siguientes modificaciones:

En lo referente a la vista, se aplicará, en lugar del artículo 97, lo que se dispone a continuación: «Todos los defectos de refracción y acomodación, o ambos a la vez, que sin corrección con cristales reduzcan la agudeza visual en la visión cercana (25 centímetros) o en la lejana (5 metros) a límites inferiores a dos tercios (en el ojo peor.)»

En lugar del párrafo segundo del «apéndice» se aplicará el siguiente: «Todos los opositores serán sometidos a examen radiográfico del tórax y a los pertinentes análisis de laboratorio, extremándose por la Junta de investigación de todo cuanto, mediante dichos exámenes o la exploración clínica, pueda contribuir al diagnóstico de la tuberculosis pulmonar, aun la más leve e inaparente enfermedad, comprendida en el número 60, y al de las enfermedades cardio-pulmonares, que constituyen motivo de inutilidad, como incluidas en los números 50, 61, 62, 63, 64 ó 65 del cuadro.»

Los candidatos se someterán a la prueba de aptitud física en vigor para ingreso en la Escuela Naval Militar, publicada en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina» número 73, de 18 de marzo de 1945, como anexo a la Orden ministerial de 20 de marzo del mismo año.

e) Carecer de toda imposibilidad para ejercer cargos públicos.

f) No haber sido expulsado de ningún establecimiento oficial de enseñanza.

g) Carecer de antecedentes penales y no haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado por fallo de Tribunal de Honor.

Art. 5.º Quienes, reuniendo los requisitos expresados, deseen tomar parte en la oposición habrán de solicitarlo del Excmo. Sr. Ministro de Marina por medio de instancia, firmada con el nombre y dos apellidos, legibles, del interesado, debidamente reintegrada, en la que deberá citarse la publicación oficial por medio de la cual conocieron la presente disposición.

Dichas instancias deberán tener entrada en la Jefatura de Instrucción del Ministerio de Marina antes de las veinticuatro horas del día 5 de septiembre próximo, acompañadas de los documentos, que señala el artículo segundo del Reglamento para el régimen y gobierno de los Tribunales de exámenes para ingreso en la Escuela Naval Militar, aprobado por Orden ministerial de 20 de marzo de 1945 («D. O.» núm. 71), con la excepción de que no se exigirá

el documento que menciona el apartado f) y de que las cantidades que, en concepto de matrícula, se reciban, acompañando a las solicitudes, ingresarán en la Caja de la Escuela de Mecánicos, a disposición del Presidente del Tribunal de examen.

Art. 6.º La cantidad consignada para derecho de matrícula deberá remitirse por giro postal o entregarse directamente, según los casos, al Habilitado de la Escuela de Mecánicos de El Ferrol del Caudillo.

Art. 7.º Para ser cursadas las instancias de los opositores que estén prestando servicio en cualquiera de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire será condición indispensable que la concepción de conducta sea igual o superior a «buena».

Art. 8.º El desarrollo de los exámenes se ajustará, en líneas generales, a lo preceptuado en el Reglamento para el régimen y gobierno de los Tribunales de exámenes para ingreso en la Escuela Naval Militar.

Art. 9.º Los opositores, después de ser sometidos al reconocimiento médico y al examen de aptitud a que se refiere el artículo cuarto, deberán demostrar su suficiencia en las pruebas siguientes:

a) Ejercicio de escritura al dictado, consistente en escribir un trozo de castellano, con examen de ortografía. Duración del ejercicio: Una hora. Su calificación será con arreglo a la escala numérica que señala el artículo 25 del Reglamento para el régimen y gobierno de los Tribunales de exámenes para ingreso en la Escuela Naval Militar.

b) Ejercicio de dibujo, que consistirá en dibujar a tinta un órgano de máquina, de un croquis acotado, con preparación de la escala correspondiente. Duración del ejercicio: Tres horas, prorrogables, a juicio del Presidente del Tribunal. Calificación, con arreglo a la escala numérica que señala el artículo 25 del Reglamento antes citado en el párrafo anterior.

c) Prueba de taller: Constará de cinco ejercicios de realización de trabajos prácticos, consistentes en un trabajo sobre cada una de las siguientes materias:

Forja.

Fundición.

Ajuste.

Calderería de cobre; y

Manejo de las herramientas de mano y mecánicas, para metales, que no se hayan empleado en anteriores ejercicios, con arreglo al siguiente programa:

Primer ejercicio.—Forjar un tornillo, un cáncamo o una llave de tuerca.

Segundo ejercicio.—Fundir metal a un bronce.

Tercer ejercicio.—Ajustar a lima o torno una válvula, un grifo, una llave cerrada a un tornillo.

Cuarto ejercicio.—Soldar un platillo a un injerto en un tubo de cobre o latón.

Quinto ejercicio.—Manejo práctico del torno, fresadoras, taladradoras, recortadoras, cepillo y tijera, punzón mecánico y de las herramientas de mano para metales.

Este examen se realizará por el orden y en los grupos que señale el Presidente del Tribunal, publicándose a continuación de cada examen parcial una lista de calificación, con arreglo a la escala numérica citada en los párrafos a) y b).

La duración de cada examen parcial la fijará el Tribunal, pudiendo realizarse los ejercicios prácticos al mismo tiempo o intercalados con los exámenes de matemáticas que se especifican a continuación.

d) Examen de matemáticas: Con arreglo a los programas exigidos en oposiciones anteriores para el ingreso en la Escuela Naval Militar, que figuran en la Orden ministerial de 6 de diciembre de 1939 («D. O.» núm. 24), con las siguientes restricciones:

Aritmética.—Con la misma extensión que figura en los programas, a excepción de «Números aproximados y operaciones con ellos».

Álgebra.—Hasta ecuaciones de segundo grado inclusive, excluyendo «Elementos de Álgebra superior».

Geometría.—El programa íntegro.

Trigonometría.—No se exigirá.

Los exámenes de las tres asignaturas de matemáticas consistirán en la resolución por escrito de un cierto número de problemas y la exposición verbal de un tema sacado a la suerte, entre los que figuran en los programas.

Cada examen parcial se verificará en días distintos, calificando cada uno de ellos con arreglo a la escala numérica citada anteriormente, y su duración quedará a juicio del Tribunal.

Art. 10. Las oposiciones se considerarán finalizadas por la Orden ministerial que apruebe la propuesta formulada por el Tribunal examinador y, en consecuencia, quedarán sin curso cuantas peticiones se promuevan para alterar aquéllas en cualquier sentido que fuese.

Art. 11. Los opositores que resulten admitidos se presentarán en la Escuela de Mecánicos de El Ferrol del Caudillo el día 15 de enero de 1948.

Art. 12. El ingreso en la Escuela

de Mecánicos se efectuará como Aspirante de Máquinas, quedando sometidos al régimen económico que señala el Reglamento de la Escuela Naval Militar, debiendo abonar el padre o tutor del alumno las cantidades de 4.000 pesetas como depósito de vestuario y 700 en concepto de cuota de asistencia, con arreglo a lo que previenen sus artículos 177 y 179.

Madrid, 17 de marzo de 1947.

#### REGALADO

Excmos. Sres. ....

Sres. ....

ORDEN de 17 de marzo de 1947 por la que se convoca a exámenes de oposición para cubrir cinco plazas de Aspirantes de Intendencia.

Artículo 1.º Se convoca a exámenes de oposición para cubrir cinco plazas de Aspirantes de Intendencia

Art. 2.º Los exámenes, que se celebrarán en la Escuela Naval Militar de Marín (Pontevedra), darán comienzo el día 26 de noviembre de 1947 y consistirán en el reconocimiento y pruebas que fija el Reglamento para el Régimen y Gobierno de los Tribunales de Exámenes para ingreso en la Escuela Naval Militar, aprobado por Orden ministerial de 20 de marzo de 1945 («D. O.» número 71).

Las plazas convocadas se cubrirán por orden riguroso de puntuación, sin que en ningún caso pueda autorizarse otra ampliación que la de una plaza para los opositores que tengan reconocido el derecho a plaza de gracia, de acuerdo con lo estipulado en la Orden ministerial de 6 de julio de 1944 («D. O.» núm. 155).

Art. 4.º Para tomar parte en las oposiciones se necesitará reunir las condiciones que determina el artículo primero del Reglamento antes citado.

Art. 5.º Quienes, reuniendo los requisitos expresados, deseen tomar parte en la oposición habrán de solicitarlo del Excmo. Sr. Ministro de Marina, por medio de instancia debidamente reintegrada, en la que deberá citarse la publicación oficial por medio de la cual conocieron la presente disposición.

Dichas instancias deberán tener entrada en la Jefatura de Instrucción de este Ministerio antes de las veinticuatro horas del día 15 de septiembre de 1947, acompañadas de los documentos que señala el artículo segundo del Reglamento que se cita anteriormente y con arreglo al modelo de impreso número 1, en la inteligencia de que serán admitidas aquellas solicitudes que reuniendo las de-

más condiciones se encuentren faltas del certificado de haber aprobado el examen de Estado, a condición de que dicha certificación sea presentada al señor Presidente del Tribunal antes de comenzar las oposiciones.

Art. 6.º Por derecho de matrícula los opositores deberán abonar la cantidad que estipula el punto c) del artículo segundo del Reglamento a que se hace referencia en los artículos anteriores, debiendo remitir dicha cantidad al señor Habilitado de la Escuela Naval Militar, mediante giro impuesto por los opositores, cuyo resguardo será enviado, en unión de la documentación exigida, a la Jefatura de Instrucción del Ministerio de Marina.

Art. 7.º Los solicitantes que estén prestando servicio activo en la Armada, Ejército o Aviación, cursarán sus instancias, debidamente documentadas, por conducto de sus jefes naturales, los que unirán a la misma copia certificada de la libreta y de los informes del interesado, haciendo constar la condición de ser soltero, pudiendo ser remitidas directamente a la Jefatura de Instrucción del Ministerio de Marina.

Para ser cursadas las instancias de los opositores a que este artículo se refiere será condición indispensable que la concepción de conducta sea igual o superior a «buena».

Estos opositores quedan exceptuados de presentar el certificado de soltería.

Art. 8.º El desarrollo de los exámenes se ajustará a lo preceptuado en el Reglamento para el Régimen y Gobierno de los Tribunales de Exámenes para ingreso en la Escuela Naval Militar.

Art. 9.º Los programas de Ciencias Exactas y Físico-Químicas y la prueba de aptitud física para estos exámenes serán los publicados como anexo a la Orden ministerial de 20 de marzo de 1945 («D. O.» núm. 73).

Art. 10. Las oposiciones se considerarán finalizadas por la Orden ministerial que apruebe la propuesta formulada por el Tribunal examinador, y, en consecuencia, quedarán sin curso cuantas peticiones se promuevan para alterar aquéllas en cualquier sentido que fuese.

Art. 11. Los opositores que resulten admitidos se presentarán en la Escuela Naval Militar de Marín (Pontevedra), el día 15 de enero de 1948.

Art. 12. El ingreso en la Escuela Naval Militar se efectuará como Aspirantes de Intendencia, quedando sometidos al régimen económico que señala el Reglamento de la Escuela Naval Militar, debiendo abonar el padre o tutor del alumno las cantidades de 4.000 pesetas

como depósito de vestuario y 700 pesetas en concepto de cuota de asistencia, con arreglo a lo que previenen sus artículos 177 y 179.

Madrid, 17 de marzo de 1947.

#### REGALADO

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 15 de marzo de 1947 por la que se designa para el cargo de Decano de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Gerona a don Alberto de Quintana Verges.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, aceptando la renuncia presentada por don Alberto de Quintana y Sierra del cargo de Decano de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Gerona, acuerda designar para sustituirle al Letrado, colegiado del mismo, don Alberto de Quintana Verges.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1947.

#### FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 6 de marzo de 1947 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia de Haro a don José María Francés Fernández, que es Juez de término, que sirve el Juzgado Municipal número 4 de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para provisión por concurso del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Haro, en la provincia de Logroño, vacante por promoción de don Felipe Rodrigo Renés,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto orgánico de 8 de febrero de 1946, acuerda nombrar para la expresada plaza a don José María Francés Fernández, Juez de Primera Instancia de categoría de término, que sirve el Juzgado Municipal número 4 de Barcelona, y resulta el más antiguo de los concursantes dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 6 de marzo de 1947 por la que se nombra para el Juzgado de Puentedeume a don Fernando Roldán Martínez, Juez de Primera Instancia de término.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para provisión por concurso del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Puentedeume, en la provincia de La Coruña, vacante por nombramiento para otro cargo de don Luis González Diéguez,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto orgánico de 8 de febrero de 1946, acuerda nombrar para la expresada plaza a don Fernando Roldán Martínez, Juez de Primera Instancia de categoría de término, que sirve el Juzgado Municipal número 1 de Vigo, y resulta el más antiguo de los concursantes dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 6 de marzo de 1947 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia a don Marcelino Barreras Pereira, Juez de término, que sirve el Juzgado de Pontevedra.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para provisión por concurso del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia, vacante por nombramiento para otro cargo de don Carlos de la Cuesta y Rodríguez Valcárcel,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto orgánico de 8 de febrero de 1946, acuerda nombrar para la expresada plaza a don Marcelino Barreras Pereira, Juez de Primera Instancia de término, que sirve el Juzgado de Pontevedra, y resulta el más antiguo de los concursantes dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 6 de marzo de 1947 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Liria a don Leopoldo Salinas García-Nieto, Juez de ascenso, que sirve el Juzgado de Enguera.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para provisión por concurso del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Liria, en la provincia de Valencia, vacante por traslación de don Tomás González Román Fernández,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto orgánico de 8 de febrero de 1946, acuerda nombrar para la expresada plaza a don Leopoldo Salinas García-Nieto, Juez de Primera Instancia de categoría de ascenso, que sirve el Juzgado de Enguera, y resulta el más antiguo de los concursantes dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 6 de marzo de 1947 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Clemente, a don Luis Suárez-Bárcena Fernández, Juez de ascenso, que sirve el Juzgado Municipal número 4 de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para provisión por concurso del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Clemente, en la provincia de Cuenca, vacante por traslación de don Carlos Buen y Pérez de la Serna,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto orgánico de 8 de febrero de 1946, acuerda nombrar para la expresada plaza a don Luis Suárez-Bárcena Fernández, Juez de Primera Instancia de categoría de ascenso, que sirve el Juzgado Municipal número 4 de Sevilla, y resulta el más antiguo de los concursantes dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 6 de marzo de 1947 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aranda de Duero a don José Ruiz-Berdejo Silóniz, Juez de ascenso, que sirve el Juzgado de Posadas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para provisión por concurso del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aranda de Duero, en la provincia de Burgos, vacante por promoción de don Valeriano Valiente Delgado,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto orgánico de 8 de febrero de 1946, acuerda nombrar para la expresada plaza a don José Ruiz-Berdejo Silóniz, Juez de Primera Instancia de categoría de ascenso, que sirve el Juzgado de Posadas, y resulta el más antiguo de los concursantes dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 6 de marzo de 1947 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alicante número 2, a don Silvano Heliodoro Alonso García, Juez de ascenso, que sirve el Juzgado Municipal número 3 de Bilbao.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para provisión por concurso del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alicante número 2, vacante por promoción de don Roberto Guillén López Tello,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto orgánico de 8 de febrero de 1946, acuerda nombrar para la expresada plaza a don Silvano Heliodoro Alonso García, Juez de Primera Instancia de categoría de ascenso, que sirve el Juzgado Municipal número 3 de Bilbao, y resulta el más antiguo de los concursantes dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 6 de marzo de 1947 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Pravia a don José María Barrio de Frutos, Juez de ascenso, que sirve el Juzgado de Ceuta.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para provisión por concurso del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Pravia, en la provincia de Oviedo y vacante por promoción de don Ramón Díaz Fanjul.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto orgánico de 8 de febrero de 1946, acuerda nombrar para la expresada plaza a don José María Barrio de Frutos, Juez de Primera Instancia de ascenso, que sirve el Juzgado de Ceuta, y resulta el más antiguo de los concursantes dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 6 de marzo de 1947 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ecija a don José de Leyva Montoto, Juez de ascenso, que sirve el Juzgado número 3 de Jerez de la Frontera.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para provisión por concurso del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ecija, en la provincia de Sevilla, vacante por promoción de don Pedro María Bugallal del Olmo,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto orgánico de 8 de febrero de 1946, acuerda nombrar para la expresada plaza a don José de Leyva Montoto, Juez de Primera Instancia de categoría de ascenso, que sirve el Juzgado número 3 de Jerez de la Frontera, y resulta el más antiguo de los concursantes dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 6 de marzo de 1947 por la que se nombra para el Juzgado de Laredo a don Cándido Alonso García, Juez de Primera Instancia de ascenso, que sirve el Juzgado de Reinosa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para provisión por concurso del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo, en la provincia de Santander, vacante por traslación de don Antonio Gómez Reino,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto orgánico de 8 de febrero de 1946, acuerda nombrar para la expresada plaza a don Cándido Alonso García, Juez de Primera Instancia de categoría de ascenso, que sirve el Juzgado de Reinosa, y resulta el más antiguo de los concursantes dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 6 de marzo de 1947 por la que se nombra para el Juzgado de Alba de Tormes a don Bienvenido Guevara Suárez, Juez de Primera Instancia de ascenso, que sirve el Juzgado de Sequeros.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para provisión por concurso del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alba de Tormes, en la provincia de Salamanca, vacante por traslación de don Manuel Gutiérrez Madrigal,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto orgánico de 8 de febrero de 1946, acuerda nombrar para la expresada plaza a don Bienvenido Guevara Suárez, Juez de Primera Instancia de categoría de ascenso, que sirve el Juzgado de Sequeros, y resulta el más antiguo de los concursantes dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 6 de marzo de 1947 por la que se nombra para el Juzgado de Riaño a don Martín Jesús Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de categoría de ascenso, que sirve el Juzgado Municipal de Palencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para provisión por concurso del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Riaño, en la provincia de León, vacante por traslación de don Marcelo Fernández Nieto,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto orgánico de 8 de febrero de 1946, acuerda nombrar para la expresada plaza a don Martín Jesús Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de categoría de ascenso, que sirve el Juzgado Municipal de Palencia, y resulta el más antiguo de los concursantes dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 6 de marzo de 1947 por la que se nombra para el Juzgado de Sueca a don Luis Vizcaino Martínez, Juez de Primera Instancia de ascenso, que sirve el Juzgado Municipal de Alcalá de Guadaíra.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para provisión por concurso del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sueca, en la provincia de Valencia, vacante por traslación de don Roberto Colom Siquier,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto orgánico de 8 de febrero de 1946, acuerda nombrar para la expresada plaza a don Luis Vizcaino Martínez, Juez de Primera Instancia de categoría de ascenso, que sirve el Juzgado Municipal de Alcalá de Guadaíra, y resulta el más antiguo de los concursantes dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 6 de marzo de 1947 por la que se nombra para el Juzgado de Priego (Córdoba) a don Benito Hernández Jiménez, Juez de Primera Instancia de ascenso, que sirve el Juzgado de Linares.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para provisión por concurso del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Priego, en la provincia de Córdoba, vacante por traslación de don Diego Egea y Martínez de Hurtado,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto orgánico de 8 de febrero de 1946, acuerda nombrar para la expresada plaza a don Benito Hernández Jiménez, Juez de Primera Instancia de categoría de ascenso, que sirve el Juzgado de Linares, y resulta el más antiguo de los concursantes dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 6 de marzo de 1947 por la que se nombra para el Juzgado de La Palma del Condado a don José Rivera García, Juez de Primera Instancia de entrada, que sirve el Juzgado de Ayamonte.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para provisión por concurso del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Palma del Condado, en la provincia de Huelva, vacante por nombramiento para otro cargo de don Carmelo de Diego Lora,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto orgánico de 8 de febrero de 1946, acuerda nombrar para la expresada plaza a don José Rivera García, Juez de Primera Instancia de categoría de entrada, que sirve el Juzgado de Ayamonte, y resulta el más antiguo de los concursantes dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 6 de marzo de 1947 por la que se nombra para el Juzgado de Vinaroz a don Ernesto Macías Campillo, Juez de Primera Instancia de entrada, que sirve el Juzgado de Infiesto.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para provisión por concurso del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vinaroz, en la provincia de Castellón, vacante por nombramiento para otro cargo de don Francisco Larrea Peñalva;

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto orgánico de 8 de febrero de 1946, acuerda nombrar para la expresada plaza a don Ernesto Macías Campillo, Juez de Primera Instancia de categoría de entrada, que sirve el Juzgado de Infiesto, y resulta el más antiguo de los concursantes dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1947. — P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 6 de marzo de 1947 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia de Lerma a don Rafael Gómez Escolar, Juez de entrada, que sirve el Juzgado Municipal de Soria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para provisión por concurso del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lerma, en la provincia de Burgos, vacante por nombramiento para otro cargo de don Cesáreo Tejedor Pérez,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Orgánico de 8 de febrero de 1946, acuerda nombrar para la expresada plaza a don Rafael Gómez Escolar, Juez de Primera Instancia de categoría de entrada, que sirve el Juzgado Municipal de Soria, y resulta el más antiguo de los concursantes dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1947. — P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 6 de marzo de 1947 por la que se nombra para el Juzgado de Arcos de la Frontera a don Isalás Prados Parejo, Juez de Primera Instancia de ascenso, que sirve el Juzgado de Carmoña.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para provisión por concurso del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ar-

cos de la Frontera, en la provincia de Cádiz, vacante por traslación de don José Ruiz-Berdejo Silóniz,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto orgánico de 8 de febrero de 1946, acuerda nombrar para la expresada plaza a don Isalás Prados Parejo, Juez de Primera Instancia de categoría de entrada, que sirve el Juzgado de Carmoña, y resulta el más antiguo de los concursantes dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1947. — P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 6 de marzo de 1947 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia de Ibiza a don José Enrique Carreras Gistáu, Juez de Primera Instancia de entrada, que sirve el Juzgado de San Vicente de la Barquera.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para provisión por concurso del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ibiza, en la provincia de Palma, vacante por nombramiento para otro cargo de don José Vidal Fiol,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto orgánico de 8 de febrero de 1946, acuerda nombrar para la expresada plaza a don José Enrique Carreras Gistáu, Juez de Primera Instancia de categoría de entrada, que sirve el Juzgado de San Vicente de la Barquera, y resulta el más antiguo de los concursantes dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1947. — P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 6 de marzo de 1947 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo a don Mario Deán Guelbenzu, que es Juez de entrada, y sirve el Juzgado Municipal de Huesca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para provisión por concurso del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villarcayo, en la provincia de Burgos, vacante por nombramiento para otro cargo de don Saturnino Gutiérrez de Juana,

Este Ministerio, de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto orgánico de 8 de febrero de 1946, acuerda nombrar para la expresada plaza a don Mario Deán Guelbenzu, Juez de Primera Instancia, de categoría de entrada, que sirve el Juzgado Municipal de Huesca, y resulta el más antiguo de los concursantes dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1947. — P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 6 de marzo de 1947 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia de Almansa a don Gonzalo de la Concha Pellico, que es Juez de entrada, y sirve el Juzgado de Mora de Rubielos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para provisión por concurso del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almansa, en la provincia de Albacete, vacante por excedencia forzosa de don Pascual Domenech Marco,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto orgánico de 8 de febrero de 1946, acuerda nombrar para la expresada plaza a don Gonzalo de la Concha Pellico, Juez de Primera Instancia, de categoría de entrada, que sirve el Juzgado de Mora de Rubielos, y resulta el más antiguo de los concursantes dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1947. — P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 6 de marzo de 1947 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia de San Feliu de Llobregat a don José de la Torre Ruiz, Juez de entrada, que sirve el Juzgado Municipal de Badalona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para provisión por concurso del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Feliu de Llobregat, en la provincia de Barcelona, vacante por nombramiento para otro cargo de don Joaquín Polit Molina,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto orgánico de 8 de febrero de 1946, acuerda nombrar para la expresada plaza a don José de la Torre Ruiz, Juez de Primera Instancia, de categoría de

entrada, que sirve el Juzgado Municipal de Badalona, y resulta el más antiguo de los concursantes dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 6 de marzo de 1947 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia de Zafra a don Manuel Campos Hernández, que es Juez de entrada, y sirve el Juzgado de Cervera de Río Pisuerga.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para provisión por concurso del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Zafra, en la provincia de Badajoz, vacante por excedencia de don Celso Bravo García,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto orgánico de 8 de febrero de 1946, acuerda nombrar para la expresada plaza a don Manuel Campos Hernández, Juez de Primera Instancia, de categoría de entrada, que sirve el Juzgado de Cervera de Río Pisuerga, y resulta el más antiguo de los concursantes dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 6 de marzo de 1947 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia de Onteniente a don José María Andrés Bonet, Juez de entrada, que sirve el Juzgado de Lucena del Cid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para provisión por concurso del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Onteniente, en la provincia de Valencia, vacante por promoción de don José Casasempere Juan,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto orgánico de 8 de febrero de 1946, acuerda nombrar para la expresada plaza a don José María Andrés Bonet, Juez de Primera Instancia, de categoría de entrada, que sirve el Juzgado de Lucena del Cid, y resulta el más antiguo de los concursantes dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 13 de marzo de 1947 por la que se cancela la nota de antecedentes penales obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes contra Félix Colomo Díaz.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 1.255, por la Comisión de Penas Accesorias, a instancia de Félix Colomo Díaz, de profesión Matorador de toros, y con domicilio en Madrid, calle de Peñuelas, número 25, en solicitud de la cancelación de sus antecedentes penales.

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que, accediendo a lo solicitado, se cancele la nota de antecedentes penales obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes contra Félix Colomo Díaz, dimanante de la condena de doce años y un día, conmutada por la de dos años de prisión menor, que le fué impuesta por el Consejo de Guerra Permanente número 5 de Getafe, en causa núm. 33.317, el día 1.º de mayo de 1940, como autor de un delito de auxilio a la rebelión.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento, y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 14 de marzo de 1947 por la que se nombra para la Forensia del Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial a don Emilio Costa Ruiz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Lorenzo del Escorial, de categoría de entrada, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas, vacante por traslado de don Carlos Alonso; y de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 29 de agosto de 1935, y en la Orden complementaria de 20 de agosto de 1941,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Emilio Costa Ruiz, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Molina de Aragón, de categoría de entrada, por resultar ser el concursante más antiguo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 14 de marzo de 1947 por la que se nombra para la plaza de Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Cádiz a don Ramón Valle Aranda.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 31 de enero de 1935, en relación con el apartado c) de la norma segunda de la Orden de 24 de noviembre de 1944.

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Cádiz, vacante por traslación de don Miguel Cruz García, que la servía, y dotada con el haber anual de 12.000 pesetas, a don Ramón Valle Aranda, número 36 del Cuerpo de Aspirantes a Secretarios de los Tribunales y que en la actualidad ocupa el primer lugar para su ingreso en el mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de febrero de 1947 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Manuel Ledesma Ramos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Manuel Ledesma Ramos,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Cruz.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1947.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 13 de febrero de 1947 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Amadeo Tortajada Ferrandis.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945

y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Amadeo Tortajada Ferrandis.

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda con Placa.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio,

ORDEN de 4 de marzo de 1947 por la que se crea en Almería la Biblioteca Pública «Francisco Villaespesa».

Ilmo. Sr.: La acertada iniciativa del Excmo. Sr. Gobernador civil de Almería de reorganizar en aquella capital los servicios de Bibliotecas y Archivos, reuniendo en un solo local y bajo una misma Dirección los fondos bibliográficos del Estado y del Municipio, instalándolos para mayor eficacia de su función educativa en un amplio y céntrico edificio que será al mismo tiempo el Centro de la vida cultural de dicha provincia, ha sido recogida con ejemplar entusiasmo por el señor Alcalde-Présidente de aquel Ayuntamiento, el cual redactó una moción que fué unánimemente aprobada por la Comisión Gestora en sesión celebrada el día 22 del pasado mes de enero.

Elevado el citado acuerdo a este Ministerio ha merecido la más amplia aprobación y en su virtud, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Este Ministerio cede en usufructo al Excmo. Ayuntamiento de Almería todas las obras que en la actualidad constituyen la Biblioteca pública provincial de dicha capital y con estos fondos y con la colección bibliográfica propiedad del citado Ayuntamiento se crea la Biblioteca Pública «Francisco Villaespesa», que se instalará en el edificio que para este fin ha alquilado la expresada Corporación.

Los gastos de alquiler, agua, luz, limpieza y sostenimiento del edificio mencionado serán sufragados por el Ayuntamiento.

Segundo. La Dirección técnica de la Biblioteca será desempeñada por un funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, que

se nombrará por la Dirección General de Archivos y Bibliotecas mediante concurso de méritos de entre la terna que proponga el Ayuntamiento, el cual se compromete a dotar dicho cargo con la gratificación anual de 10.000 pesetas.

Tercero. El Director de la Biblioteca que se crea dependerá exclusivamente de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas y estará sometido a la Inspección General de Bibliotecas como los restantes facultativos del expresado Cuerpo.

Cuarto. Además de las obligaciones que reglamentariamente corresponden al Director de la Biblioteca, será también de su competencia la dirección de los diferentes servicios culturales, como salas de exposiciones, conferencias, conciertos, etcétera, que se instalen u organicen en los locales de la Biblioteca.

Quinto. Gozará la nueva Biblioteca de todos los beneficios que disfrutaban las demás Bibliotecas públicas dependientes de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas y especialmente de la conveniente consignación para adquisición de publicaciones a cargo de la Junta de Intercambio y Adquisición de Libros.

Sexto. El funcionario del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos que se nombre para la nueva Biblioteca o quien provisionalmente ejerza sus funciones, percibirá la gratificación de cinco mil pesetas anuales concedidas por el Ayuntamiento.

Séptimo. Con carácter provisional se instalarán también en el edificio de la Biblioteca los fondos del Archivo Histórico Provincial, hasta que en su día se encuentren locales más amplios y convenientes.

Este Ministerio se complace en hacer presente su felicitación y gratitud al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Almería por su acertada iniciativa y su muy importante ayuda económica, y al Ayuntamiento de dicha capital por el entusiasmo y generosidad con que ha secundado los proyectos de la primera autoridad civil, para dotar a aquella ciudad de tan importante Centro cultural.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas,

ORDEN de 6 de marzo de 1947 por la que se desestima la petición de don Delfín Dalmáu Gener.

Ilmo. Sr.: En la petición elevada a este Departamento por don Delfín Dalmáu Gener, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el escrito presentado por don Delfín Dalmáu Gener, representante exclusivo en España del «Instituto Linguaphone», de Londres, solicitando que los discos de «Linguaphone» para el aprendizaje de idiomas tengan la consideración de «libros de texto parlante», a efectos de su importación y pago de aduanas, y con el fin de que se facilite la licencia del necesario permiso de importación en España; y

Considerando que sin negar la gran utilidad del procedimiento «Linguaphone» para el aprendizaje de idiomas, sólo cabe dar la consideración de «libros de texto» a los folletos impresos que, juntamente con los discos en que se registran los sonidos correspondientes a las distintas lecciones, constituyen la esencia del procedimiento «Linguaphone»; pero no a los discos—que sólo cabría designar como «material de enseñanza»—, necesario en el sistema «Linguaphone».

Esta Comisión permanente tiene el honor de informar a la Superioridad que no procede acceder a lo solicitado.»

Este Ministerio, de acuerdo con el preinserto dictamen, se ha servido disponer como en el mismo se propone.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 26 de febrero de 1947 por la que se aprueba la relación de instalaciones del Plan Nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad y las variantes introducidas en el mismo.

Ilmo. Sr.: Vista la relación de instalaciones del Plan Nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad remitida por ese Instituto en comunicación de fecha 10 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se aprueba la relación de instalaciones del Plan Nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad y las variantes introducidas en el mismo con respecto al Plan aprobado por Orden de este Departamento de 19 de enero de 1945.

Se condiciona la expresada aprobación a los siguientes extremos:

a) Las instalaciones comenzarán preferentemente por los núcleos industriales importantes, alejados de los centros urbanos.

b) Seguirán, en orden de preferencia, las instalaciones en zonas de intensa actividad laboral agrícola y marítimopesquera, habida cuenta de que es propósito del Ministerio que en dichas zonas se hagan sentir en su día los beneficios efectos del Seguro.

c) De acuerdo con el Decreto conjunto de los Ministerios de Educación Nacional y Trabajo, de 12 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de mayo), en las capitales de distrito universitario donde exista Facultad de Medicina se actuará de acuerdo con dicha Facultad en cuanto a las instalaciones y al orden de preferencia señalado en los dos apartados que anteceden, ateniéndose a las normas que en dicho Decreto se establecen.

d) La ejecución del Plan se coordinará con las instalaciones sanitarias de toda índole que posean tanto las Entidades Colaboradoras como cualesquiera otras Organizaciones que existan en las respectivas localidades y que reúnan los requisitos que se determinen por la Comisión especial del Consejo de ese Instituto, creado por Decreto de 7 de febrero en curso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, traslado al Instituto Nacional de Previsión y a la Comisión especial del mismo, de que se deja hecho mérito, a la establecida por el mencionado Decreto de 12 de abril de 1946 y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1947.

GIRON DE VELASCO

Jlmo. Sr. Director general de Previsión.

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**Subsecretaria**

Movimiento del personal técnico-administrativo y auxiliar verificado durante el mes de enero de 1947.

FECHAS	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SITUACIÓN ANTERIOR	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
1.º enero ...	D. Francisco de Luxán y Olañeta ...	Jefe de Administración Civil de tercera clase en el Ministerio ...	Fallecido.	
9 enero ...	D. Teodoro Clemente Merodio ...	Jefe de Negociado de primera clase de Administración Civil en el Ministerio	Jefe de la Sección Central	Concurso.
9 enero ...	D. Antonio Fernández Orts ...	Jefe de Negociado de primera clase de Administración Civil en el Patronato Nacional Antituberculoso ...	Jefe de la Sección de Política Interior	Idem.
9 enero ...	D. Juan Ellices Henares ...	Jefe de Administración de segunda clase, Secretario general del Gobierno Civil de Guadalupe	Administrador-depositario del Asilo de Mujeres Incurables de Jesús Nazareno	Idem.
14 enero ...	D. Francisco de Paula Valladar y Angulo ...	Jefe de Negociado de primera clase en el Gobierno Civil de Huelva	Jefe de Administración Civil, de tercera clase con el mismo destino	Antigüedad de enero.
14 enero ...	D. Rafael Villar Aliaga ...	Jefe de Negociado de segunda clase, Administrador del Sanatorio Antituberculoso «Vedat», de Torrente (Valencia)	Jefe de Negociado de primera clase de Administración Civil, con el mismo destino	Idem.
14 enero ...	D. Arturo López de Ceráin y Gutiérrez ...	Jefe de Negociado de segunda clase de Administración Civil, excedente voluntario	Jefe de Negociado de segunda clase de Administración Civil en el Gobierno Civil de Lérida	Artículo 41.
5_enero ...	D. Francisco Muñoz Gombáu ...	Jefe de Administración Civil de segunda clase en el Gobierno Civil de Barcelona	Jubilado	Por edad.

FECHAS	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SITUACIÓN ANTERIOR	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
14 enero ...	D. Antonio Pérez García	Jefe de Administración Civil de tercera clase en el Gobierno Civil de Gerona	Jefe de Administración Civil de segunda clase, con el mismo destino	Antigüedad 6 de enero.
14 enero ...	D. Aurelio Navoa de los Ríos	Jefe de Negociado de primera clase, Administrador del Sanatorio Marítimo de Oza	Jefe de Administración Civil de tercera clase, con el mismo destino	Idem.
14 enero ...	D. Fermir Sánchez Morales	Jefe de Negociado de segunda clase de Administración Civil en el Gobierno Civil de Jaén.	Jefe de Negociado de primera clase de Administración Civil, con el mismo destino	Idem.
14 enero ...	D. Agustín Saiz Alarcón	Jefe de Negociado de tercera clase de Administración Civil en el Gobierno Civil de Madrid.	Jefe de Negociado de segunda clase de Administración Civil, con el mismo destino	Idem.
14 enero ...	D.ª María Esperanza de las Cuevas Canillas	Auxiliar de Administración Civil, con 3.000 pesetas, separada del servicio	Auxiliar de Administración Civil, con 3.000 pesetas, en el Gobierno Civil de Palencia	Revisión expediente.
14 enero ...	D. Faustino Díaz Prieto	Oficial de primera clase de Administración Civil en el Gobierno Civil de Segovia	Jefe de Negociado de tercera clase, con el mismo destino	Antigüedad 19 diciembre 1946.
21 enero ...	D. Juan Antonio Lara Pol	Jefe de Negociado de segunda clase de Administración Civil en el Patronato Nacional Antituberculoso	Jefe de Negociado de segunda clase y de la Sección de Personal del Patronato Nacional Antituberculoso	Destino provisional.
23 enero ...	D.ª Ursula Herranz Rubio	Auxiliar de Administración Civil, con 5.000 pesetas, excedente forzoso	Auxiliar de Administración Civil, con 5.000 pesetas, en el Ministerio	Artículo 41.
28 enero ...	D. Francisco Javier Ugarte Ramírez.	Jefe de Negociado de segunda clase en el Gobierno Civil de Valladolid	Excedente	

Madrid, 24 de febrero de 1947.—El Subsecretario, Pedro F. Valladares.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Tribunal de oposiciones a plazas de Auxiliares de Administración Civil

Transcribiendo relación de opositores, con expresión del número que les ha correspondido en el sorteo celebrado el día 12 de los corrientes, y convocando para verificar el primer ejercicio a los opositores que se indican.

1. Fernández Agüero (María Josefa). Grupo sexto. Libre.
2. Poveda Pérez (María).—Idem.
3. Almagro Martínez (Dolores).—Idem.
4. Higuero Sanz (José).—Idem.
5. Ramos Sánchez (María de los Angeles).—Idem.
6. Carpio Pérez (María Pilar).—Idem.
7. Jiménez Smerdóu (Fernando).—Idem.
8. Ponce Alonso (María del Carmen).—Idem. Exenta primera parte segundo ejercicio.
9. Villanueva Cabezas (Angel).—Idem.
10. Cortés Calvo (Carmen).—Idem.
11. Fernández Ibarra (Juana María Pascuala).—Idem.
12. Celemin Celemin (Julia).—Idem.
13. Gómez Martín Sigler (María de los Angeles).—Idem. Exenta primera parte segundo ejercicio.
14. Fernández Villaverde (Antonino). Idem. Exento primera parte segundo ejercicio.
15. Muro Charfolé (Concepción).—Idem. Exenta primera parte segundo ejercicio.
16. Rodríguez Balgoma (Alberto).—Idem.
17. García-Boente Fernández (María Antonia).—Idem. Exenta primera parte segundo ejercicio.
18. García Manso (Gregorio).—Idem.
19. Núñez Osona (Nicolás Jesús).—Idem.
20. Irastorza Zapirain (Magdalena). Idem. Exenta primera parte segundo ejercicio.
21. Guerra Torres (Eloy).—Idem.
22. Miranda González (María Teresa). Idem. Exenta primera parte segundo ejercicio.
23. Varela Piñeiro (María Luisa).—Idem. Exenta primera parte segundo ejercicio.
24. Martín Martín (Carmen).—Idem.
25. Collazos Moreno (María de las Mercedes Isabel).—Idem.
26. Peradejordi Romero (Margarita). Idem.
27. Casado Ares (Francisca Soledad). Idem. Exenta primera parte segundo ejercicio.
28. Robayo y Ramblas (Francisco).—Idem. Exento primera parte segundo ejercicio.
29. García Manso (Carlina).—Idem.
30. Pascual Pérez (Emilia).—Idem.
31. Palacios Vallejo (Agapito Alfonso).—Idem. Exento primera parte segundo ejercicio.
32. Paniagua Monje (Angela).—Idem.
33. Aparicio Alonso (Rosa).—Idem.
34. Medialdea Arroqui (Luisa).—Idem.
35. Moreno Sansón (María de la Concepción).—Idem.

36. Gamucio Rodríguez (María Teresa de).—Idem. Exenta primera parte segundo ejercicio.
37. Gallego Cuartero (Felipe).—Idem.
38. Cabrero de Anta (María Rosa).—Idem.
39. Hurtado de Mendoza Bourman (Concepción).—Idem.
40. Polo Jiménez (Gaudencia).—Idem.
41. Caldeiro Rincón (María Teresa).—Idem. Exenta primera parte segundo ejercicio.
42. Bajo Rodríguez (Manuel).—Idem.
43. Baeza Rivas (María del Pilar).—Idem. Exenta primera parte segundo ejercicio.
44. Caro Morenza (Antonio).—Grupo quinto. Huérfano de guerra.
45. Fernández Olba (María del Carmen).—Grupo sexto. Libre.
46. Hernández Rodrigo (Constancia Mercedes).—Idem.
47. García Fernández (Pascasio).—Idem.
48. Corgo Moroño (Enriqueta).—Idem.
49. Castro Fernández (María del Consuelo).—Idem.
50. Fraile Hernando (Gregoria).—Idem.
51. Marín Foronda (Manuel).—Idem.
52. Gómez Enriquez (Carmen).—Idem.
53. Ypiens Ibáñez (María Luz).—Idem.
54. Domingo y López (María del Pilar).—Idem. Exenta primera parte segundo ejercicio.
55. Merino Peral (María de los Angeles).—Idem. Exenta primera parte segundo ejercicio.
56. Ledesma Salgues (María Teresa de).—Idem.
57. Rodríguez Rodríguez (Luz).—Idem. Exenta primera parte segundo ejercicio.
58. Vasco Quinzán (Domingo Angel).—Idem.
59. Alonso Regidor (Victoriano).—Idem.
60. Marugán González (Gaspar).—Idem.
61. Burgos Blázquez (María de las Mercedes).—Idem.
62. Jiménez y Sáenz de Cabezón (María del Carmen).—Idem.
63. Mena Calvo (Mercedes).—Idem.
64. Jiménez Salas (Francisco).—Grupo tercero. Ex combatiente.
65. Fernández García (Marina Inés).—Grupo sexto. Libre.
66. Arrebola Vega (María del Carmen).—Idem. Exenta primera parte segundo ejercicio.
67. Pozo Sánchez (Ascensión del).—Idem.
68. Alonso Alderete (Felisa).—Idem.
69. Rovira Xifra (Josefina).—Idem.
70. Cabanelas Barros (Cándido).—Idem. Exenta primera parte segundo ejercicio.
71. Jover Rodríguez (Elena).—Idem. Exenta primera parte segundo ejercicio.
72. Juncosa Alonso (María del Pilar).—Idem.
73. Benimeli Benimeli (Sofía).—Idem.
74. Barranco Lama (María Luisa).—Idem.
75. Señas López (María Magdalena).—Idem. Exenta primera parte segundo ejercicio.
76. Martínez de Barranco y Marco (María Dolores).—Idem.
77. Pina Gálvez (Angela).—Idem.
78. Díaz Rubio (María Teresa).—Idem.
79. Vallejos Jabala (Antonia).—Idem.
80. López de las Hazas Arévalo (María Teresa).—Idem.
81. Pastor Citores (Emilio).—Idem.
82. García-Boente Fernández (Luisa María).—Idem. Exenta primera parte segundo ejercicio.
83. Cobo Pérez (Pedro).—Idem.
84. Marcos López (Julián).—Idem.
85. Veiga Rodríguez (Antonio José Benito).—Exento primera parte segundo ejercicio.
86. González Guerra (Alfonso).—Idem.
87. García de Francisco (Julita).—Idem.
88. Mejía Sáez (María Luisa).—Idem.
89. Cabrerizo Rodríguez (José).—Idem.
90. Rueda Orihuela (Guillermo).—Idem. Exento primera parte segundo ejercicio.
91. Escorbano Butragueño (Margarita).—Idem.
92. Gil Guerrero (Dolores).—Idem.
93. Ibáñez Arroyo (Concepción).—Idem.
94. Galán Molina (Luisa).—Idem. Exenta primera parte segundo ejercicio.
95. Cerón Duque (Antonio).—Idem.
96. Gómez Ruiz (Francisco).—Idem.
97. Medrano y Ruiz del Arbol (María Isabel).—Idem. Exenta primera parte segundo ejercicio.
98. Hidalgo Casado (Santiago).—Idem.
99. Herráez García (Jesús).—Grupo tercero. Ex combatiente.
100. García López (Sonsoles).—Grupo sexto. Libre.
101. Vega Sánchez (María Jesús de la).—Idem.
102. García Sánchez (Valentina).—Idem.
103. Rolando Pérez (Consuelo).—Idem.
104. Ramos Sánchez (Luis).—Idem.
105. Varela Quintela (Carmen).—Idem. Exenta primera parte segundo ejercicio.
106. López-Mántaras Taulet (Miguel).—Idem.
107. Ballester Serarols (María Luisa).—Idem.
108. González Mata (Leocadia).—Idem. Exenta primera parte segundo ejercicio.
109. Rodríguez Gil (Agustina).—Idem.
110. Suárez Pérez (Eleuteria).—Idem.
111. Rodríguez Vicente (Salvador).—Grupo tercero. Ex combatiente.
112. Peñalva Delgado (Felicitas).—Grupo sexto. Libre.
113. Cremades García (María).—Idem. Exenta primera parte segundo ejercicio.
114. Segurado Contra (Exaltación).—Idem.
115. Flores de Lemus Jiménez (Isabel).—Idem. Exenta primera parte segundo ejercicio.
116. Mozos Marqués (Fernanda de los).—Idem.
117. Palacio Gómez (María Dolores del).—Exenta primera parte segundo ejercicio.
118. Sierra Guilarte (Manuel).—Grupo tercero. Ex combatiente.
119. Gutiérrez Fernández (María del Camino).—Grupo sexto. Libre.
120. Vila Purcalla (Enrique).—Idem.
121. Alvarez García (Baldomero).—Idem.
122. Rodríguez Moreda (Celestino).—Idem.
123. Foque del Amo (Carmen).—Idem.
124. Pérez Hernández (Manuela).—Grupo tercero. Ex combatiente.
125. Carballed Fuentés (María de las Mercedes).—Grupo sexto. Libre.
126. Ruiz Benito (Pablo).—Idem.
127. Gómez López (José Alejandro).—Idem.
128. López Pérez (Pelayo).—Idem.
129. Ouro Alvarez (Luciano).—Idem.
130. Arribas Alonso (Manuel Vicente).—Idem. Exenta primera parte segundo ejercicio.
131. García Jiménez (María Pilar).—Idem.
132. Leira Díez (Leovigildo de).—Idem. Exenta primera parte segundo ejercicio.
133. Tomás Gil (Pedro Antonio).—Idem.
134. Merino Muñoz (Andrés).—Idem. Exento primera parte segundo ejercicio.
135. Romero Temblás (Concepción).—Idem.
136. Sánchez Sendín (Domingo).—Idem.
137. Pastor Aragón (Amalia).—Idem.
138. Rosique Navarro (María).—Idem.
139. Fidalgo Virseda (Eloísa).—Grupo sexto. Libre.
140. Lecuona Nazabal (Pedro María).—Idem.
141. Mohino Bobadilla (Josefa).—Idem.
142. Enebra Martín (Jacinta).—Idem.
143. Rodríguez Torres (Manuel).—Idem. Exento primera parte segundo ejercicio.
144. López Egea Mallen (María Cristina).—Idem.
145. Barrientos Prieto (María de la Purificación).—Idem.
146. Colás Iroche (María Teresa).—Idem.
147. Ballesteros y Mier (María Luisa).—Idem.
148. Sanz Falces (Amelia).—Idem. Exenta primera parte segundo ejercicio.
149. Navas Cuesta (Julia).—Idem.
150. Rodríguez Expósito (Carmen).—Idem.
151. Chicón Chicón (Agustín).—Idem.
152. Sierra Estrada (María Cruz).—Grupo quinto. Huérfana de guerra.
153. Bañuelos Peinado (Vidal).—Grupo sexto. Libre.
154. Portolés Pérez (María del Carmen).—Idem.
155. Castillo Pérez (Eliás).—Idem.
156. Río Sánchez (María del Pilar).—Idem.
157. Juncosa Alonso (María del Carmen).—Idem.
158. Celemín Celemín (Pilar).—Idem.
159. Sáez Sobrevilla (Rosa).—Idem.
160. Cobo González (Adolfo).—Idem.
161. Veloso Mendaro (Ascensión).—Idem.
162. Salinero y de Abreu (María Pilar de).—Idem.
163. García Bañón (Fernando).—Idem.

164. Ramos Ramírez (Amelia Concepción).—Idem.
165. Ezcurdia Arrondo (Jesusa).—Idem.
166. Ciria López (Agustín).—Grupo tercero. Ex combatiente.
167. Izquierdo Irazo (Vicente).—Idem. Exento primera parte segundo ejercicio.
168. Rivera Espino (María Isabel).—Grupo quinto. Huérfana de guerra.
169. Molinero González (María del Carmen).—Grupo sexto. Libre.
170. Cruz Muñoz (Encarnación).—Grupo sexto. Libre.
171. Casaos Sanz (Matilde Eulalia).—Idem. Exenta primera parte segundo ejercicio.
172. Martín Hernández (Rosa Ana).—Idem.
173. Arrabal Martín (Luciana).—Idem.
174. García Pérez (Vicente).—Idem.
175. Marugán González (Justino).—Idem.
176. Lozano Magdaleno (Ángel).—Idem.
177. Maroto Palencia (María Antonia).—Idem.
178. Gómez Bárcena (Jesús).—Idem.
179. Andrés Martínez (Valentín).—Idem.
180. Sáiz Covisa (Francisco Germán).—Idem.
181. Guerra Prado (Isabel).—Idem. Exenta primera parte segundo ejercicio.
182. Bejarano Cabello (Concepción).—Idem. Exenta primera parte segundo ejercicio.
183. Conde Balza (Pilar).—Idem.
184. Viana - Cárdenas Montosa (María Auxiliadora de).—Grupo quinto. Huérfana de guerra.
185. Pleite Ugena (Ana).—Grupo sexto. Libre.
186. Garrido Rodríguez (María Luz).—Idem.
187. González García (Luisa).—Idem.
188. Gómez García (Isidra).—Idem.
189. Andriño Sánchez (Antonio).—Idem.
190. Madero y Benzo (María del Carmen).—Idem.
191. Carolá Pérez (Vicente).—Idem.
192. Ramos Galileo (Santiago).—Idem.
193. Moreno Pérez (Isabel).—Idem.
194. Martínez López (Fernando).—Idem.
195. Escudero Blanco (Andrés).—Idem.
196. Roy Domenech (Ana María).—Idem.
197. Sanz González (María de los Angeles).—Grupo sexto. Libre.
198. Castro Martín (Carmen).—Idem.
199. Cebrián González. (Benita).—Idem.
200. Serrano Segarazu (Valentina Francisca).—Idem Exenta primera parte segundo ejercicio.
201. Rodríguez González (María de los Dolores).—Idem.
202. Izquierdo Corella (Raquel).—Idem.
203. Fernández Gestoso (Ascensión).—Idem.
204. Silvestre López (Justa).—Grupo quinto. Huérfana de guerra. Exenta primera parte segundo ejercicio.
205. García Albaladejo (Carmen).—Grupo sexto. Libre.
206. Monedero Rubio (Nonita).—Idem.
207. Muro Charfoié (María Encarnación).—Idem.
208. Talegón Heras (Antonia).—Idem. Exenta primera parte segundo ejercicio.
209. Rica Gil (Juana).—Idem.
210. Hermoso de Mendoza y Huerta (Carmen).—Idem.
211. Echevarría Arce (Enriqueta).—Idem.
212. Arroyo Vélez (Ángela).—Idem.
213. Gil Perezagua (Francisco).—Idem.
214. Rubio Molina (Mateo).—Idem.
215. Alvarez Casanova (Matilde).—Idem.
216. Hernández Jorquera (Francisca).—Idem.
217. Sáez de la Fuente (Abel).—Idem.
218. Ubé Casinos (María Dolores).—Idem.
219. Fernández Alonso (Julia).—Idem.
220. Guillén Caveró (María Josefa).—Grupo quinto. Huérfana de guerra.
221. Rosado Corchado (Rafaela).—Grupo sexto. Libre. Exenta primera parte segundo ejercicio.
222. Martín Vicente (Domingo).—Idem.
223. García San José (Máxima).—Idem.
224. Alvarez Gómez (Pedro).—Idem.
225. Ganuza Pérez (Gonzalo).—Grupo tercero. Ex combatiente.
226. Delgado Martín (Adela).—Grupo sexto. Libre.
227. García-Rosell Campo (Margarita).—Idem. Exenta primera parte segundo ejercicio.
228. Ballesteros Jiménez (María Natalia).—Idem.
229. Bueno Luque (Carmen).—Idem.
230. Alvarez Manzanero (María de las Nieves).—Idem. Exenta primera parte segundo ejercicio.
231. González Carbonero (Aurora).—Idem.
232. León Ruiz (Julían de).—Idem.
233. Poveda Pérez (Victoria).—Idem.
234. Cobo González (Esmeralda).—Idem.
235. González Pellet. (Isabel).—Idem.
236. Aguayo Escalada (Carmen).—Grupo quinto. Huérfana de guerra.
237. Campo Dueñas (Irene del).—Grupo sexto. Libre.
238. Moreno Jiménez (María del Carmen).—Idem. Exenta primera parte segundo ejercicio.
239. Alvarez Sanz (María).—Idem.
240. Carranza Madrid (Florentino).—Idem.
241. Cortines Valdajos (Flora).—Idem.
242. Sánchez Manso (Eulalia).—Idem.
243. Mantecón Martínez-Conde (María Isabel).—Idem.
244. Medrano y Ruiz del Arbol (Emilio).—Idem.
245. Muro Charfoié (María Josefina).—Idem.
246. Martínez López (Elisa).—Idem.
247. Rojas Oliver (Leonor).—Idem.
248. Mateos Varas (Acacia).—Idem.
249. Serrano Vera (María del Carmen).—Idem.
250. García González (Armando).—Idem.
251. Molinero Rodríguez (María Cruz).—Idem. Exenta primera parte segundo ejercicio.
252. Gómez Lorenzo (José Antonio).—Idem.
253. Omar y Fernández de Larrinoa (María del Carmen).—Idem.
254. Rubia Areños (Julia).—Grupo sexto. Libre.
255. Zapata Maleso (Natividad).—Idem.
256. Pedregal Laria (María Josefa).—Idem. Exenta primera parte segundo ejercicio.
257. Rodríguez Solana (Francisco).—Idem. Exento primera parte segundo ejercicio.
258. Capdepón Tomás (María de los Angeles).—Idem.
259. Solana Ruiz (Tránsito).—Idem. Exenta primera parte segundo ejercicio.
260. Blanco Pérez (Isaura).—Idem.

Los señores opositores que no tengan carnet de identidad con su fotografía, entregarán en la Secretaría del Tribunal, antes del día 7 del mes próximo, dos fotografías tamaño carnet, para que por la misma se les facilite el oportuno documento de identidad, que a todos, sin excepción, les será exigido al ser llamados a examen.

Se convoca a los opositores comprendidos entre los números 1 y 35, ambos inclusive, de la presente relación, para verificar el primer ejercicio de la oposición, en el Salón de Actos del Ministerio de Agricultura, el día 10 de abril próximo, a las cinco de la tarde.

Madrid, 18 de marzo de 1947.—El Secretario del Tribunal, Jesús Alvarez Varela.—Visto bueno, el Presidente, Jerónimo Martín Contra.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Dirección General de Enseñanza Universitaria

*Declarando excluido provisionalmente al aspirante que se indica como opositor a la cátedra que se menciona de la Universidad de Sevilla.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará las oposiciones, turno libre, anunciadas por Orden de 16 de agosto de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25), para la provisión en propiedad de la cátedra de «Fisiología y Química biológica e Higiene» de la Facultad de Veterinaria de Córdoba, correspondiente a la Universidad de Sevilla, ha sido nombrado por Orden de 13 de septiembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25).

2.º Se declara excluido, por falta de presentación de los requisitos que se indican, al aspirante don Francisco Javier Castejón Calderón (título o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo); y

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones y recursos a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente, así como el artículo 21 del de 18 de septiembre de 1935.

Madrid, 12 de marzo de 1947.—El Director general, Cayetano Akázar.